

Bogotá, D.C. Enero de 2023

Señor (a).
ANGELIK MONTOYA
@montoyaangelik
Usuario Twitter
Ciudad.

Página 1 de 2

Alcaldía Local De La Candelaria	
CONSTANCIA DE FIJACION	
El presente acto Administrativo	
estuvo fijado en cartelera.	
Desde:	Hasta:
15 FEB 2023	22 FEB 2023
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán obligatorios por la persona quien solicite este documento al momento de la notificación.</small>	
Firma Funcionario	

Asunto: Respuesta Radicado 20234600004622, Comunicación vía Twitter.

Respetada señora Angelik, reciba un Cordial saludo.

Recibida su petición, en la cual manifiesta, "*solicito formalmente ojalá se acuerden de la carrera 6 # 10 – 27, por el centro histórico desde la plaza del rosario, tenaz la malla vial que mala salida del centro, es la única que conecta el centro con el sur, por este espacio y en mal estado*". Respecto a su solicitud, nos permitimos responder en los siguientes términos.

1. En cuanto a las competencias que tienen las diferentes entidades para la atención de la malla vial y su espacio público asociado: estas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004, decreto 279 de 2003, Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109, Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 555 de 2021 y Decreto 308 de 2018.

Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3). Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9). De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

2. El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria (FDLC), tiene contemplado dentro de su Plan de Desarrollo el programa; "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA" para la vigencia 2021-2024, en el capítulo V, propósito 4 hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible a través de la promoción de una movilidad sostenible para La Candelaria, a través del mejoramiento del espacio público de tal forma que resulte funcional y accesible para la comunidad en general y especialmente las personas con movilidad reducida.

3. Por lo anterior y de conformidad con la necesidad de priorizar e intervenir el Espacio Público de nuestra Localidad, Candelaria, andenes y malla vial local e intermedias en su construcción y mantenimiento, debemos estar sujetos a una serie de permisos institucionales: PEMP, MINISTERIO DE CULTURA, IDPC, CANH, SDM, entre otras.
4. Así las cosas, una vez surtan las licencias y permisos, esta debe iniciar el proceso licitatorio para realizar su contratación y ejecución el cual se verá reflejado en el sistema SECOPII.

De acuerdo con lo anterior la vía objeto de su solicitud, no se encuentra agregada a la BASE DE DATOS DE VIAS PARA INTERVENIR en los proyectos de espacio público que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), No obstante, nos encontramos en la etapa de formulación de proyectos para la vigencia 2023, donde se realizará una visita para contemplar su posible ejecución en los procesos que estructure la administración.

Como Administración Local, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Luis Alfonso Orjuela Ortiz / Abogado de Apoyo Infraestructura FDLC
Revisó: Fabian Humberto Salamanca Jiménez / contratista -abogado infraestructura
Aprobó: Carlos Eduardo Linares/ Contratista - Profesional Especializado Infraestructura
Apróbo: John Freddy Pulido / Profesional /Abogado de Despacho FDLC